

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de febrero de 2024

Radicado No. 2016-00161-00

Archivo digital No. 21: Como quiera que la curadora designada Alicia Alarcón Díaz, no aceptó el cargo encomendado dentro del término señalado en el proveído del 21 de julio de 2022, justificando debidamente sus razones el juzgado la releva y en su lugar, DISPONE:

Designar como curador Ad-litem a Javier E. Ortiz Urrea. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$1'000.000 a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ